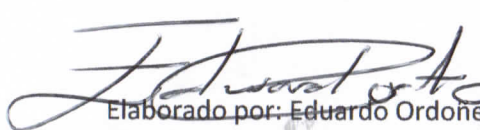




Municipalidad de Guanaja, Islas de La Bahia
Cuadro de Servicios Prestados
 Departamento de Catastro

Servicio	Descripción del Servicio	Tasas y Derechos	Procedimiento	Requisitos	Formatos
Regulares:					
Servicios Publicos					
Inspeccion y Digitalizacion de Propiedades hasta 4046 mt2			Hay que avocar el ciudadano a la Oficina de Catastro	Presentar Cedula	
	Consiste en la Inspeccion de campo y digitalizacion propiedades hasta 4046m2	500 L.	y se solicita dicho servicio verbalmente cancelando la tasa establecida por la Municipalidad	Ser Propietario o su representante	N/A
Inspeccion y Digitalizacion de Propiedades Mayor a 4046m2				Presentar Cedula	
	Consiste en Inspeccionar y digitalizar una propiedad de 1 acre a 10 acres	300 por acre	Hay que avocar el ciudadano a la Oficina de Catastro y se solicita dicho servicio verbalmente cancelando	Ser Propietario o su representante	N/A
	de 10 acres en adelante	200 por acre	la tasa establecida por la Municipalidad		
Impresiones de fotografias en la base catastral a color			Hay que avocar el ciudadano a la Oficina de Catastro	Presentar Cedula	
	Impresion de imagen satelital de propiedades a color	350 L.	y se solicita dicho servicio verbalmente cancelando la tasa establecida por la Municipalidad	Ser Propietario o representante del dueño	N/A
Impresiones de fotografias en la base catastral a b/n			Hay que avocar el ciudadano a la Oficina de Catastro		
	Impresion de imagen satelital de propiedades a blanco y negro	250 L.	y se solicita dicho servicio verbalmente cancelando la tasa establecida por la Municipalidad	Presentar Cedula	N/A
				Ser Propietario o representante del dueño	
Constancia de avaluo para efectos de terceros					
	Constancia de avaluo de valor y medidas de una propiedad	300 L.	Hay que avocar el ciudadano a la Oficina de Catastro y se solicita dicho servicio verbalmente cancelando	Presentar Cedula	N/A
			la tasa establecida por la Municipalidad	representante del dueño	
Constancia de avaluo para Solicitud de Dominio Pleno					
	Constancia de avaluo de valor y medidas de una propiedad para solicitar Dominio Pleno	300 L.	Hay que avocar el ciudadano a la Oficina de Catastro y se solicita dicho servicio verbalmente cancelando	Ser Solicitante de Dominio Pleno	N/A
			la tasa establecida por la Municipalidad	Presentar Cedula	
Estar al día con impuestos					

Constancias de poseer bienes inmuebles	Constancia que sirve para el tramite	300 L.	Hay que avocar el ciudadano a la Oficina de Catastro	Presentar Cedula	
	de Matrimonio y otros		y se solicita dicho servicio verbalmente cancelando		N/A
			la tasa establecida por la Municipalidad		
Certificado Catastral	Certificacion que se requiere para todo	1,000 - 2,000	El ciudadano tiene que solicitarlo en la Oficina de Catastro	Presentar Cedula	N/A
	acto o contrato que produzca cambio	o porcentaje	y se solicita dicho servicio verbalmente cancelando	Ser Propietario o	
	de propietario	del valor	la tasa establecida por la Municipalidad: tiene que ser	o su representante	
		del	el dueño o representante legal del dueño	Estar al día con los	
		transaccion		Impuestos	
Titulo de Propiedad	Sirve para acreditar que un determinado	1,500 L.	Hay que avocar el ciudadano a la Oficina de Catastro	Tener Dominio Pleno	N/A
	persona (as) es dueño		y se solicita dicho servicio verbalmente cancelando	Ser Propietario o	
	de una propiedad		la tasa establecida por la Municipalidad	su representante	
Medicion de Propiedades	Sirve para confirmar las medidas de una	500 L.	Hay que avocar el ciudadano a la Oficina de Catastro	Ser Propietario	
	propiedad en base a documentacion	L 300.00	y se solicita dicho servicio verbalmente cancelando	del terreno a medir	N/A
	legal	L. 200	la tasa establecida por la Municipalidad	Presentar Cedula	
Solicitud de Cambio de Propietario	Sirve para poner a nombre de una	Un Por ciento	Hay que avocar el ciudadano a la Oficina de Catastro	Presentar Requisitos	
	persona una propiedad, acreditando	del valor	y presentar por si o por medio de apoderado legal	para solicitud de	N/A
	tal extremo presentando la	transaccion	la solicitud de cambio de prop. Acompañando los	cambio de propietario	
	escritura traslativo de dominio		documentos requeridos	estar al día con los	
				impuestos	


 Elaborado por: Eduardo Ordoñez
 Fecha: 11/09/2019
 Firma Jefatura de Catastro





Municipalidad de Guanaja, Islas de La Bahía
Cuadro de Los Servicios Prestados
 Departamento de Administración Tributaria

Servicio	Descripción del Servicio	Tasas y Derechos	Procedimiento	Requisitos	Formatos
Regulares:					
Servicios Públicos					
a. Habitacional	**Alcantarillado	L 45.00	El contribuyentes solicita la conexión de este servicios previo la cancelacion en el depto. de caja.	Fotocopia	No aplica
	**Tren de Aseo	L 75.00		Identidad	
	**Cementerio	L 30.00			
	**Agua Potable	L 100.00			
b. Comercial	**Alcantarillado	L 50.00	Al momento de presentar solicitud para apertura de negocio se adjunta este cobro	Fotocopia	No aplica
	**Tren de Aseo	L 100.00		Identidad	
	**Cementerio	L 50.00		o RTN	
	**Agua Potable	L 200.00			
c. Otros	**Hoteles	L 2,000.00	Al momento de presentar solicitud para apertura de negocio se adjunta este cobro	Fotocopia	No aplica
	**Empresas Industriales	L 10,000.00		Identidad	
	**Embotelladoras de Agua	L 1,000.00		o RTN	
Especiales:					
a. Autorización Libros Contables	Este servicio lo solicita todo contribuyente que lleva en orden la contabilidad de su negocio. (L.3.00 por folio)	L 3.00	El contribuyente se opresenta a secretaria con los respectivos libros para su debida autorizacion previa la facturacion de este.	Estar al dia en el pago de sus impuestos	No aplica
b. Permisos de Operación	Este Documento es el que autoriza y legaliza la operación de su negocio según la actividad mercantil y comercial.	ver art.60 plan de arbitrios	El contribuyentes se presenta con copia de escritura RTN,cedula de identidad, el cobro es según la actividad a realizar (art.60 plan de arbitrios).	fotocopia de escritura de cons titucion,RTN,Ced.	Adjunto
	*Renovación		*Presentar declaracion Juradas de ingresos a/anterio		
c. Autorización y Permisos para espectaculos publicos, juegos	Es la que se autoriza a cualquier persona natural o juridico.	L 500.00	Se presenta la persona a solicitar via escrito previa autorizacionn por el Alcalde Municipal.	Copia de Cedula	No aplica
d. Permisos de Explotación	Es que se adjudica por la extraccion y explotacion de los recursos naturales, temporal o permanente	ver plan de arbitrios art. 60, num. 11	El contribuyente se presenta con la documentacion requerida a solicitar dicho permiso.	Copia patente, RTN, copia ID	No aplica



Municipalidad de Guanaja, Islas de La Bahia
Cuadro de Los Servicios Prestados
 Departamento de Administración Tributaria

Servicio	Descripción del Servicio	Tasas y Derechos	Procedimiento	Requisitos	Formatos
Regulares:					
Servicios Publicos					
a. Habitacional	**Alcantarillado	L 45.00	El contribuyentes solicita la conexión de este servicios previo la cancelacion en el depto. de caja.	Fotocopia	No aplica
	**Tren de Aseo	L 75.00		Identidad	
	**Cementerio	L 30.00			
	**Agua Potable	L 100.00			
b. Comercial	**Alcantarillado	L 50.00	Al momento de presentar solicitud para apertura de negocio se adjunta este cobro	Fotocopia	No aplica
	**Tren de Aseo	L 100.00		Identidad	
	**Cementerio	L 50.00		o RTN	
	**Agua Potable	L 200.00			
c. Otros	**Hoteles	L 2,000.00	Al momento de presentar solicitud para apertura de negocio se adjunta este cobro	Fotocopia	No aplica
	**Empresas Industriales	L 10,000.00		Identidad	
	**Embotelladoras de Agua	L 1,000.00		o RTN	
Especiales:					
a. Autorización Libros Contables	Este servicio lo solicita todo contribuyente que lleva en orden la contabilidad de su negocio.(L.3.00 por folio)	L 3.00	El contribuyente se opresenta a secretaria con los respectivos libros para su debida autorizacion previa la facturacion de este.	Estar al dia en el pago de sus impuestos	No aplica
b. Permisos de Operación	Este Documento es el que autoriza y legaliza la operación de su negocio según la actividad mercantil y comercial.	ver art.60 plan de arbitrios	El contribuyentes se presenta con copia de escritura RTN,cedula de identidad, el cobro es según la actividad a realizar (art.60 plan de arbitrios). *Presentar declaracion Juradas de ingresos a/anterio	fotocopia de escritura de cons titucion,RTN,Ced.	Adjunto
	*Renovación				
c. Autorización y Permisos para espectaculos publicos, juegos	Es la que se autoriza a cualquier persona natural o juridico.	L 500.00	Se presenta la persona a solicitar via escrito previa autorizaciomm por el Alcalde Municipal.	Copia de Cedula	No aplica
d. Permisos de Explotación	Es que se adjudica por la extraccion y explotación de los recursos naturales, temporal o permanente	ver plan de arbitrios art. 60, num. 11	El contribuyente se presenta con la documentacion requerida a solicitar dicho permiso.	Copia patente, RTN, copia ID	No aplica

Servicio	Descripción del Servicio	Tasas y Derechos	Procedimiento	Requisitos	Formatos
e. Permisos de Construcción	Es el que se otorga por la construcción, demolición, adiciones, modificaciones, de edificio	lo establece	El contribuyentes presenta las respectivas medidas de la construcción o mejorar que va a hacer, esto al departamento de catastro	llenar solicitud	No aplica
		la UMA y Catastro			
f. Constancias y Certificaciones	Es la que solicita una persona con el fin de comprobar su residencia, solvencia u otro estatus dentro del municipio.	L 300.00	La persona se presenta, con su respectiva tarjeta de identidad, si es constancia de solvencia se verifica que esta, este solvente con todos sus impuestos.	Fotocopia Identidad	No aplica
		L 500.00			
g. Celebración de Matrimonios	Es el que se paga antes de realizar el matrimonio, previos requisitos s/secretaria	L 1,500.00	Despues de reunir todos los requisitos solicitados por el RNP, se cancela este servicio.	copia Identidad	No aplica
		L 1.50xhora			
c. Otros	**Servicios de Muellaje(art.70, Num.7)	150 aterrizaje	se calcula según el reporte enviado por el encargado		No aplica
	**Servicio de Aterrizaje	100-500	se calcula según el reporte enviado por el encargado		No aplica
	**Ventas Buhoneros		Se cobra por la venta semanal o mensual		no Aplica

Elaborado Por:

Licda. Lizeth Espinal

Jefe Administración Tributaria

Septiembre/09/2019





Municipalidad de Guanajuato, Islas de la Bahía
Cuadro de Funciones y Servicios Prestados
Unidad Municipal Ambiental - UMA

Funciones y Servicios	Descripción	Tasas, Derechos y multas.	Procedimiento	Requisites	Formatos
Regulares:					
Gestión Ambiental Municipal. Emisión de Dictamen	La Unidad Municipal Ambiental (UMA) dictaminará todos los proyectos y resolverá si se requiere de Licencia Ambiental para su aprobación. Así mismo, deberá determinar los retiros legales respectivos que el solicitante deberá respetar, de lo contrario se parará la construcción de la obra.	Las obras privadas cuyo monto o presupuesto de construcción es menor de L.500,000.00 podrá presentar plano y presupuesto de un constructor autorizado e inscrito en la Municipalidad. De ser mayor el presupuesto, os decir más de L.500,0001.00 deberá contar con planos y presupuestos Armados por un profesional de la arquitectura o de la Ingeniería civil debidamente colegiado.	Las construcciones efectuadas sin el permiso correspondiente serán sancionadas con una multa el doble a la tarifa correspondiente sin perjuicio de su pago Si la construcción, remodelación, ampliación o mejora se efectúa infringiendo planes de urbanización o con salientes que afecten la delimitación u ordenamiento territorial municipal serán suspendidas, demolidas y deducidas las responsabilidades pecuniarias al infractor.	Presentation previa de documentación legal asegurando la tenencia de propiedad. posterior inspección y dictamen de UMA	N/A
		Los permisos por dragado, movimiento de tierra y construcción de calles o caminos de acceso pagaran el cinco por ciento del presupuesto de la obra, debiendo presentar los solicitantes sus respectivas Licencias Ambientales si fuese necesario. Por la construcción de muelles se pagara el 2.8% del presupuesto de la obra; por la delimitación de lotes y retiros del derecho de vía se pagara L.2.60 por metro lineal estableciendo un cobro minimo de L.30.00.	Los permisos de lotificación serán solicitados a la Municipalidad por el propietario del predio o su representante legal acompañando los planos y documentos correspondientes y con una especificación clara del area que obligatoriamente debe reservarse como zona oxigenante y/o de recreación, se deberá solicitar por parte del apoderado legal del dueño del terreno una inspección de la Dirección General de la marina Mbocarite Tegucigalpa	posterior inspección y dictamen de UMA	N/A
		Toda delimitación y permiso de construcción tendrá una vigencia de tres meses y para su renovación deberá pagarse el 26% del valor pagado en caja al momento de la obtención del permiso que hubiese caducado		posterior Inspección y dictamen de UMA	N/A
		El uso de aceras, calles patios o predios municipales para colocación			



Municipalidad de Guanaja, Islas de la Bahía
Cuadro de Funciones y Servicios Prestados
Unidad Municipal Ambiental - UMA

		temporal do desperdicios o materiales de construcción, se autorizaran siempre que no perjudiquen el libre tránsito peatonal o vehicular. Esta autorización so fara constar en el permiso de construcción o demolición y por lo cual el interesado pagara L.20.00 por cada día. En los casos en que la construcción y/o demolición se demore o amplíe por mas tiempo del previsto y/o solicitado deberá notificarse por escrito a la Municipalidad a efectos de que se realicen los ajustes en el pago por la utilización de aceras, calles y/o predios.			
Emisión de Constancias	Constancia Ambiental por Instalación de Fosas Sépticas	Categoría Unica lps. 600.00		Previa Inspección y dictamen de UMA	N/A
Emisión de Permisos	Permiso para code de Arboles	Categoría Unica lps. 100.00 x M ²		Previa inspección y dictamen de UMA	Formato
Aplicación de Sanciones y Multas por incumplimiento de prohibiciones.			<p>Todo cobro de multas se efectuara mediante extensión del recibo de pago correspondiente con membrete de la Municipalidad. Cualquier cobro efectuado sin la extensión del recibo oficial de pago sera notificado a los juzgados competentes para la deducción de la responsabilidad civil y criminal. Independientemente si el cobro es efectuado por un funcionario o empleado municipal, de la policía nacional o de tránsito</p> <p>Las sanciones y multas podran ser impuestas por los funcionarios y empleados Municipales que esten encargados de los diferentes departamentos que tiene funciones de control, supervisión, inspecciones y autorizaciones tales como el Departamento de Catastro, Tributación, Salubridad, Director de Justicia Municipal Unidad Municipal Ambiental y/o Alcaldía,</p>	Comprobación y verificación por medio de denuncias, realización de patrullajes e inspecciones de oficio .	Reportes e Informes



Municipalidad de Guanaja, Islas de la Bahía
Cuadro de Funciones y Servicios Prestados
Unidad Municipal Ambiental - UMA

			<p>Las multas se impondrán comunicándose al infractor por medio de un único aviso escrito que contendrá la categoría o naturaleza de la multa y su valor.-Dicho aviso deberá ser entregado al infractor o con persona de su inmediato conocimiento tales como patronos, jotes, contratistas, arrendadores, empleadores, superiores, familiares quienes consignaran su nombre en letra de molde y firmaran el recibo de aviso en su fecha.</p> <p>El funcionario o empleado Municipal que imponga una multa utilizando el sistema de aviso de cobro de multa deberá entregar el mismo día de la entrega del aviso de cobro de multa una copia de dicho aviso a la Tesorería Municipal para su control y para que pasado el término concedido al infractor para el pago de la multa sin que este la haya pagado lo comunique sin demora al día siguiente del vencimiento del plazo pagado de la multa correspondiente al Auditor Municipal quien tomara nota y registro de la multa no pagada y la remitirá de inmediato al Director de Justicia Municipal para que este funcionario proceda a citar al infractor y en ulterior caso denunciarlo ante el Ministerio Público por desobediencia a la autoridad Municipal, sin perjuicio de tomar la resolución correspondiente que este señalado como sanción.</p> <p>El pago de la multa no constituye ni acredita el pago de la tasa aplicable.</p> <p>El incumplimiento al pago de la multa o de la desobediencia en el cumplimiento de la sanción impuesta hará al acreedor, al infractor o imputado de las sanciones que en materia administrativa o criminal proceda.</p> <p>El aviso de cobro de multa que no haya sido pagado constituirá un documento público con fuerza ejecutiva para lograr su cobro judicial por la vía de apremio o para comprobar con la categoría de un</p>	
--	--	--	---	--



Municipalidad de Guanaja, Islas de la Bahía
Cuadro de Funciones y Servicios Prestados
Unidad Municipal Ambiental - UMA

			documento publico la probanza en el proceso criminal que se Incoe en contra del infractor.		
	Botar basura desde los vehiculos, embarcaciones, edificaciones, negocios o por peatones, en lugares que no esten destinados para desecharla	Se impondrá la multa de L.500.00 al conductor in fraganti o repodado; se impondrá una multa al peatón in fraganti o repodado de L.500.00; se impondrá una multa a los dueños de casa, solares o de embarcaciones de L.500.00			
	El cercamiento , desviación o embalse de cauces de ríos, quebradas o aguas lluvias.-Los estanques o lagunas artificiales no podran ser autorizadas cuando afecten derechos de terceros.	Se removerán los cercos a costa del dueño y se decomisara los materiales sin perjuicio de la aplicación de una multa que oscilara entre L.1,000.00 como mínimo y L.5,000.00 como máximo a juicio de la autoridad municipal.			
	La vagancia de perros o animales domesticos	En caso de animales caseros o domesticos, que pasados tres dias y no sean reclamados o no sea pagada la multa de L.200.00 por unidad, se podra proceder a su donación o en caso extremo a su sacrificio.			
	El code de manglar, dragado y relleno	Se aplicara una multa de L.25,000.00 a L.30,000.00		Previa inspección y dictamen de UMA	
	No se permite criar o mantener animales de corral (caballos, burros, cerdos, vacas, cabras etc.) en propiedades cercanas a playas, o del litoral marino costero y lacustre	Se procederá a la remoción y reubicación de los animales a un lugar adecuado para su crianza a costa del propietario sin perjuicio de la multa no menor de L.500.00 y no mayor de L.1,000.00 cor cada vez		Previa inspección y dictamen de UMA	
	El code de arboles sin previa autorización Municipal.	Se impondrá una multa al incumplimiento de L.500.00 por cada árbol o planta		Previa inspección y dictamen de UMA	
	El code de todo árbol o planta en los lugares de uso publico.	Se impondrá una multa al incumplimiento de L.500.00 por cada árbol o planta.		Previa inspección y dictamen de UMA	
	La tala general o progresiva del bosque o vegetación mayor tropical	Se impondrá una multa al inculpado de L.1,500.00 por primera vez y de L.3,000.00 por la reincidencia agregando la correspondiente denuncia al Ministerio Publico.		Acompañamiento FEMA	
	La explotación de canteras, cauces de ríos o quebradas que afecten la belleza del entorno natural o degraden o erosionen el suelo o en todo caso	Se impondrá una multa al inculpado in fraganti o reportado de L.500.00 por la primera vez y en caso de reincidencia de L.1,000.00 de multa		Acompañamiento Fiscalía M.A	



Municipalidad de Guanaja, Islas de la Bahía
Cuadro de Funciones y Servicios Prestados
 Unidad Municipal Ambiental - UMA

El code de manglar, dragado y relleno	Se aplicara una multa de L25.000.00 a L30.000.00			
No se permite criar o mantener animales de corral (caballos, burros, cerdos, vacas, cabras etc.) en propiedades cercanas a playas, o del Moral marino costero y lacustre	Se procederá a la remoción y reubicación de los animales a un lugar adecuado para su crianza a costa del propietario sin perjuicio de la multa no menor de L.500.00 y no mayor de L. 1,000.00 por cada vez			
El code de arboles sin previa autorización Municipal.	Se impondrá una multa al incumplimiento de L.500.00 por cada árbol o planta			
EJ code de todo árbol o planta en los lugares de uso publico	Se impondrá una multa al incumplimiento de L.500.00 por cada árbol o planta			
La tala general o progresiva del bosque o vegetación mayor tropical	Se impondrá una multa al inculpa do de L. 1,500.00 por primera vez y de L.3,000.00 por la reincidencia agregando la correspond jente denuncia al Ministerio Publico			
La explotación de canteras, cauces de ríos o quebradas que afecten la belleza del entorno natural o degraden o erosionen el suelo o en todo caso aquellas extracciones no autorizadas por la Municipalidad.	Se impondrá una multa al inculpa do in fraganti o reportado de L.500.00 por la primera vez y en caso de reincidencia de L. 1,000.00 de multa y la correspondiente denuncia ante el Ministerio Publico en caso de desobediencia o desacato a la Autoridad			
La explotación, extracción de concha (caracol) o uso del coral y elementos similares del mar y playas	Se impondrá una multa al inculpa do in fraganti o reportado de L. 1,000.00 de multa por la primera vez y en caso de residencia de L. 2 000 00 de multa y la correspondiente denuncia ante el Ministerio Publico en caso de desobediencia o desacato a la Autoridad			
o movimiento de tierra en pades altas sin tomar las medidas de ingenieria necesarias para evitar ulterior erosión, desizamiento o derrumbe				



Municipalidad de Guanaja, Islas de la Bahía
Cuadro de Funciones y Servicios Prestados
Unidad Municipal Ambiental - UMA

	aquellas extracciones no autorizadas por la Municipalidad	y la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público en caso de desobediencia o desacato a la Autoridad		
	La explotación, extracción de concha (caracol) o uso del coral y elementos similares del mar y playas.	Se impondrá una multa al inculpaado in fraganti o reportado de L. 1,000.00 de multa por la primera vez y en caso de reincidencia de L. 2,000.00 de multa y la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público en caso de desobediencia o desacato a la Autoridad		Previa inspección y dictamen de UMA
	El movimiento de tierra en partes altas sin tomar las medidas de ingeniería necesarias para evitar ulterior erosión, deslizamiento o derrumbe.	Se aplicara una multa que oscilara entre L. 2,000.00 como mínimo a L. 20,000.00 como máximo según la magnitud del trabajo, tanto al dueño de la obra como al que efectúa la obra en forma solitaria sin perjuicio de la obligación de reparar el daño causado con la obra. En caso de rebeldía, desobediencia o desacato se agregara la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público		Previa inspección y dictamen de UMA
	Las actividades de pesca o explotación marina en las zonas de reserva declaradas con el reconocimiento de la Municipalidad.	El decomiso y destrucción de arpon, trampa, red, trasmayo o arte de pesca y la retención de la embarcación que sera devuelta hasta que se efectúe el pago de una multa que no sera menor de L. 500.00 para cada persona involucrada ni mayor de L. 2,000.00 en caso de rebeldía, desobediencia o desacato se agregara lo correspondiente denuncia ante el Ministerio Público		Previa inspección y dictamen de UMA
	Encender fuego en potreros o bosques para desarrollar pastizales o con cualquier otro fin no autorizado.	Se aplicara al imputado in fraganti o denunciado una multa que oscilara entre L. 2,000.00 como mínimo o L. 10,000.00 como máximo según la magnitud del daño causado En caso de rebeldía, desobediencia o desacato se agregara la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público.		Previa inspección y dictamen de UMA
	La cacería o comercialización de toda especie protegida o en peligro de extinción en especial Las tortugas marinas, las loras, cocodrilos venados y la iguana negra (swamper); la cacería de iguanas (verde o garrobo común) y	El decomiso de los animales vivos y su liberación o el decomiso del producto de la cacería y en su caso su destrucción, así como la aplicación de una multa que podra oscilar entre L. 200.00 como mínimo		Previa inspección y dictamen de UMA



Municipalidad de Guanajuato
Islas de la Bahía
Cuadro de funciones y servicios prestados
Unidad Municipal Ambiental
(UMA)

FUNCIONES Y SERVICIOS	DESCRIPCION	TASAS, DERECHOS Y MULTAS	PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS	FORMATOS
	Agutis (guatusa) sera regulada en su método de cacería cantidad por cazador y épocas de cacería o veda y según comunicados de la alcaldía municipal.	Por persona por la primera vez hasta L. 5,000.00 por persona por reincidencia, a juicio de la autoridad municipal.		previa inspección y dictamen de UMA	
	Queda prohibido la cacería con arma de fuego por menores de edad y adultos	Se le Impondrá una multa de L.500.00 y el decomiso del arma		previa inspección y dictamen de UMA	
	La construcción de fosas, sépticas, letrinas, o tubos de descarga sobre solares abiertos o que conduzca o derramen los efluentes sobre la vía pública, quebradas, rios, lagunas, humedal o el mar, o que pudiese afectar el pavimento, cercos, paredes o el acuífero subterráneo aprovechable.	Se procederá a la remoción a costa del infractor con la aplicación de una multa que podra ser de L. 500.00 como mínimo hasta L. 10,00.00 como máximo según sea la gravedad del caso, a juicio de la autoridad municipal. Lo anterior sin perjuicio de apercibir al infractor de la obligación de construir un sistema séptico adecuado a sus necesidades dentro del plazo que le señale la autoridad municipal.		previa inspección y dictamen de UMA FEMA	
	Cercar las playas bajo las líneas de la mas alta marea o cercar lotes de agua.	Se removerán los cercos a costa del dueño y se decomisara los materiales sin perjuicio de la aplicación de una multa que oscilara entre L. 1, 000.00 como mínimo y L.5, 000.00 como máximo a juicio de la autoridad municipal.		previa inspección y dictamen de UMA FEMA	
Coordinación interinstitucional y con entidades y programas de gobierno y entes extremos.				Gestión Electiva	N/A

Responsable: Danny Hemanandez (Jefe Unidad Municipal Ambiental)





Municipalidad de Guanaja, Islas de La Bahia
Cuadro de Servicios Prestados
Departamento de Secretaria

Servicio	Descripción del Servicio	Tasas y Derechos	Procedimiento	Requisitos	Formatos
<p align="center">Solicitud de Información</p>	<p align="center">Una solicitud de información es la petición formulada por los ciudadanos para tener acceso a la información pública en posesión de la instituciones Obligadas</p>	<p align="center">Gratuito</p>	<p>La solicitud de acceso a la información pública deberá presentarse por escrito o por medios electrónicos, indicándose con claridad los detalles específicos de la información solicitada, sin motivación ni formalidad alguna. Esta Disposición no faltaría al solicitante para copiar total o parcialmente las bases de datos. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar, además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de este. (Artículos 20 de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública)</p>	<p>Persona Natural: El solicitante debe identificarse con su nombre y con cualquiera de estos documentos : Tarjeta de identidad Pasaporte o Carnet de residente en el caso de extranjero</p>	
			<p>En virtud de lo anterior los medios para que la ciudadanía presente sus solicitudes de información pública:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mediante correo electrónico a la dirección siguiente: transparencia@poderjudicial.gob.hn 2. Mediante visita por parte del interesado a la oficina de transparencia del poder judicial. 3. A través del Sistema de información Electrónico de Honduras (SIELHO) http://sielho.iaip.gob.hn/inicio/ 	<p>Persona Jurídica: El solicitante deberá acreditar además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de esta</p>	
			<p>Presentada la solicitud, se resolverá en el término de diez (10) días hábiles declarándose con o sin lugar la petición. Dicho plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por el mismo término de diez (10) días. En caso de denegatoria de la información, solicitada se indicará por escrito al solicitante los fundamentos de la misma. (Artículo No. 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública).</p>		

Xitlanie Ortega

Xitlanie Ortega
 Secretaria Municipal

